

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **999 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de diciembre de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación que establece el régimen de autoliquidación, con la redacción siguiente:

“Artículo 9.º2.- Los sujetos pasivos autoliquidarán el Impuesto presentando ante el Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha autoliquidación deberá ser presentada, junto al justificante del ingreso de la cuota resultante, en el mismo acto de solicitud de licencia de obras, sin perjuicio de que tras las oportunas comprobaciones por la Administración puedan realizarse liquidaciones complementarias.

En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada o no se realizara la construcción, instalación u obra, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.”

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 16 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.